

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 405/85 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para convocar una licitación con el objeto de lograr la provisión de setecientas (700) carpetas plásticas para formularios continuos desglosados, solicitadas por la División Registros Patrimoniales de la Subsecretaría de Administración; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

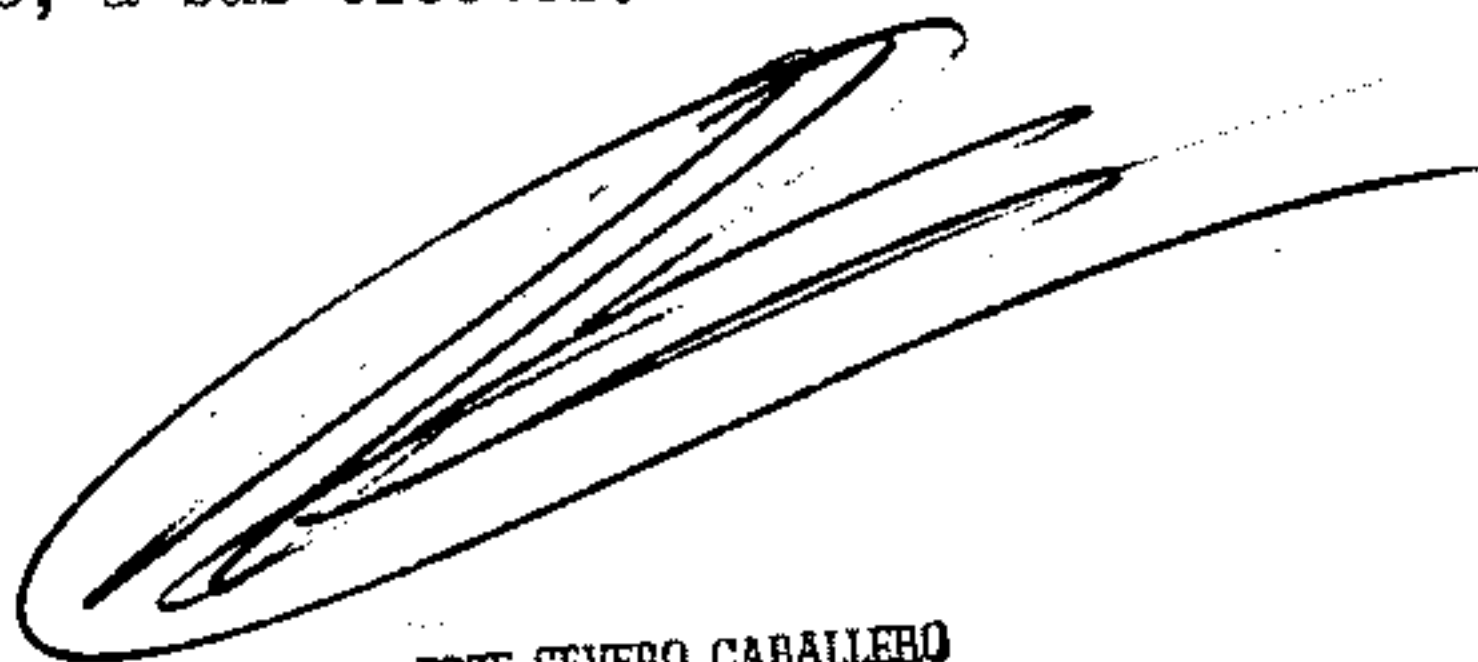
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 6.-

2º) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$a. ////////// 2.100.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO